Tipo de Contrato	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**						
Modalidad de Selección	PROCESO COMPETITIVO (DECRETO 092 DE 2017)			No. 388-2023			
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.						
CDP DE LA ENTIDAD	2023000661 DEL 23 DE JUNIO DE 2023						
Entidad parte	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO				PN:	PJ: X	
					C:	UT:	
					Correo electrónico:	contactenos@puertoasis-putumayo.gov.co	
	NIT:	891.200.461-3	C.C	n/a	Domicilio	Calle 10, carrera 19 esquina, barrio el Centro, Puerto Asís Putumayo	
Entidad parte	COMITÉ MUNICIAPL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS		C.C	n/a	Correo electrónico:	comiganasis@yahoo.es	
					PN:	PJ: X	
	NIT:	846.000.165-6	C.C	n/a	Domicilio	Calle 10, N 27-54, barrio El Carmen, Puerto Asís Putumayo.	
Plazo del Convenio	Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de veinte (20) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Este plazo en caso de llegarse celebrar el convenio se contará a partir de que se legalice y se suscriba el acta de inicio por las partes				Valor del convenio	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE	

Entre los suscritos a saber: JOSE FERNANDO CASTILLO RUÍZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.068 expedida en Villavicencio, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, conforme se acredita con Acta de Posesión No. 001 de fecha 1 de enero de 2020, ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, literal b); y quien para efectos del presente CONVENIO se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra LIDERMAN SALAZAR CARDENAS mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 6.481.995 expedida en Argelia y quien obra como representante legal del COMITÉ MUNICIAPL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente Convenio tiene como alcance el desarrollo del evento EXPOASIS para el impulso empresarial desde los sectores agropecuario, social y cultural en el municipio de Puerto Asís.

TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS.

Descripción	***Unidad***	***Cantidad***
Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 10 días.	*Día*	*10*
Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una.	*Unidad*	*8*
Perifoneo para difusión y promoción de la feria.	*Hora*	*29*
*Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color*	*Unidad*	*1500*
Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.	*Unidad*	*2*
Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.	*Unidad*	*3*
Maestros de ceremonia y animación para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería, presentación de exposiciones, animación en la cabalgata	*Unidad*	*5*
Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días.	*unidad*	16
Limpieza, poda, cierre, arreglo de vías de acceso para parqueadero y transporte como adecuación del área de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	*Unidad*	1
*Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo*	*Unidad*	3
Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, coordinación de compositores, actividades en tarima, ubicación de stand y la realización del informe final	*unidad*	1
Logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografía, apoyo en la atención a los grupos artísticos, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.	*unidad*	20

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN - El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el municipio de Puerto Asís Putumayo.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de veinte (20) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Este plazo en caso de llegarse celebrar el convenio se contará a partir de que se legalice y se suscriba el acta de inicio por las partes.

SEPTIMA: COMPROMISO DE LAS PARTES. –

7.1. Compromisos Conjuntos

A. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
B. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenida en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él, para ello.
C. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
D. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
E. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
F. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
G. Las demás acordadas expresamente por las partes.

7.2. **Compromisos de la ESAL**

A. Dar el crédito correspondiente a EL MUNICIPIO como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y divulgar a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región.
B. Elaborar cronograma para la ejecución de las actividades del presente Convenio, según el caso.
C. Presentar informe final con copia de las facturas, contratos, registro fotográfico y demás aportes, con base en los cuales se ejecuten los aportes.
D. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de EL MUNICIPIO, a la visita de supervisión y seguimiento a las actividades de ejecución del Convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
E. Aportar la información técnica disponible y la experiencia requerida para el desarrollo del objeto del convenio.
F. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal según sea el caso.

7.3. Compromisos del MUNICIPIO

A. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin o de una interventoría contratada para el efecto y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
B. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461

C. Participar en la medición y evaluación de indicadores.
D. Hacer los desembolsos de aportes en la forma pactada
E. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

OCTAVA: VALOR DEL CONVENIO. – El valor total del presente convenio corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) y los cuales se determinaron de conformidad con la coordinación de la secretaría de Planeación municipal.

De los cuales, las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES				VALOR
	Entidad	Cooperante	Económicos	Servicios	
Municipio de Puerto Asís	X		X		$30.000.000
Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL		X	X		$9.000.000

TOTAL APORTES ESAL Y ENTIDAD					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 10 dias.	Día	10	$ 50.000,00	$ 500.000,00
2	Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duracion de 5 minutos cada una.	Unidad	8	$ 70.000,00	$ 560.000,00
3	Perifoneo para difusión y promoción de la feria.	Hora	29	$ 20.000,00	$ 580.000,00
4	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color	Unidad	1500	$ 2.500,00	$ 3.750.000,00
5	Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.	Unidad	2	$ 780.000,00	$ 1.560.000,00
6	Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.	Unidad	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
7	Maestros de ceremonia y animacion para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentacion del reinado de la ganaderia, presentacion de exposiciones, animacion en la cabalgata	Unidad	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
1	Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los	Unidad	16	$ 353.125,00	$ 5.650.000,00

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461

	semovientes en la plaza de ferias por 5 dias.				
2	Limpieza, poda, cierre, arreglo de vias de acceso para parqueadero y transporte como adecuaccion del area de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3	Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aereo: Consta de sonido aereo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 microfonos inalambricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo	Unidad	3	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00
1	Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, coordinacion de compositores, actividades en tarima, ubicación de stand y la realizacion del informe final	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00
2	Logistica para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografia, apoyo en la atencion a los grupos artisticos, control de asistencias y otras actividades logisticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 dias de la feria.	Unidad	20	$ 400.000	$ 8.000.000,00
					$ 39.000.000,00

APORTES ESAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 10 dias.	Día	10	$ 50.000,00	$ 500.000,00
2	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color	Unidad	1200	$ 2.500,00	$ 3.000.000,00
3	Maestros de ceremonia y animacion para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentacion del reinado de la ganaderia, presentacion de	Unidad	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461

	exposiciones, animacion en la cabalgata				
SUBTOTAL					$ 5.000.000,00
1	Limpieza, poda, cierre, arreglo de vias de acceso para parqueadero y transporte como adecuaccion del area de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
SUBTOTAL					$ 1.500.000,00
1	Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, coordinacion de compositores, actividades en tarima, ubicación de stand y la realizacion del informe final	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00
SUBTOTAL					$ 2.500.000,00
TOTAL					$ 9.000.000,00

NOVENA: FORMA DE DESEMBOLSO. – El Municipio de Puerto Asís, Putumayo, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, entregara al cooperante ESAL, el aporte de la entidad, de la siguiente manera:

A. Desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales.
B. Desembolso final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, previa aprobación del informe final por parte del supervisor, el acta de recibo final y acta de entrada a almacén (si aplica).

Parágrafo Primero - Reglas para el Desembolso Inicial: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, se entregará un Desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Presentación del acta de inicio del convenio, debidamente firmada por los cooperantes, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
B. Presentación del plan de inversión del desembolso inicial aprobado por el supervisor.

Acreditación por parte de la ESAL, la apertura de una cuenta bancaria especial que genere rendimientos financieros para el manejo del desembolso inicial. Los recursos entregados en calidad de Desembolso inicial tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del convenio para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo estipulado en el Plan de Inversión del Desembolso Inicial. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El Desembolso inicial se amortizará con un porcentaje (%) igual a la ejecución, la ESAL deberá consignar a órdenes de la entidad, al número de cuenta que para tal efecto le indique la entidad, los rendimientos financieros que produzca. La ESAL debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de desembolso inicial; así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica. Dichos dineros deberán

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461

reintegrarse dentro de los 30 días siguientes de mes ejecutado. LA ESAL debe entregar al supervisor dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes ejecutado, con el fin de legalizar los desembolsos incurridos: a. Relación detallada de gastos con soportes. b. Extractos bancarios c. Conciliación bancaria d. Certificación bancaria de rendimientos.

DECIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL MUNICIPIO, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de inversión:

CDP N°	2023000661	**VALOR**	$30.000.000
FECHA	23/06/2023	**VIGENCIA**	31/12/2023

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del área de Presupuesto.

UNDECIMA: GARANTÍAS. – Conforme al artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la garantía de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del asociado frente al MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Por lo tanto y de acuerdo con el anterior análisis de tipificación, estimación y asignación de riesgos, la Entidad sin ánimo de lucro se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del convenio una Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá amparar:

Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como aporte inicial, ya sea este en dinero o en especie.	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más

DUODECIMA: INDEMNIDAD. – La ESAL se obliga a mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN – De conformidad con lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 20211, la supervisión será ejercida por:

SUPERVISION
A quien el ordenador del gasto designe.

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461

DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** LA ESAL prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS. - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA ESAL, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la ESAL, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. - EL MUNICIPIO, hará efectiva A LA ESAL, en caso de incumplimiento del convenio, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al Municipio, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor de la ESAL si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEPTIMA: CESIÓN. – LA ESAL, sólo podrá ceder el presente convenio previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN. – LA ESAL sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente convenio, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de la ESAL. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. - El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a LA ESAL la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. - El convenio se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si la Esal no se presenta a la liquidación o las partes no

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461

llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – La ESAL, con la suscripción de este convenio trato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. - El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal 2) La aprobación de la garantía requerida. 4) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista. 5) Para la legalización se requiere el pago de la estampilla que aplique.

VIGESIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. – principios estipulados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto 092 de 2017 y demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente convenio el domicilio será la ciudad de Puerto Asís Putumayo.

VIGESIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1)** El MUNICIPIO, en la Calle 10, carrera 19 esquina, barrio el Centro, Puerto Asís Putumayo. / correo electrónico: contactenos@puertoasis-putumayo.gov.co **2.)** La ESAL en: Calle 10, N 27-54, barrio El Carmen, Puerto Asís Putumayo. / correo electrónico: comiganasis@yahoo.es

para constancia se aprueba en Secop 2.

APROBÓ.
POR EL MUNICIPIO
JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

APROBÓ
POR LA ESAL
LIDERMAN SALAZAR CARDENAS
Representante Legal. COMITÉ MUNICIAPL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS

PROYECTÓ:
YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO
Abogado contratista de la oficina jurídica.

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461